



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: miércoles, 22 de Noviembre de 2017

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

BOP-GU-2017 - 3494

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 3495

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 3496

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN N. 1 DEL ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2017 - 3497

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2017

BOP-GU-2017 - 3498

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2017

BOP-GU-2017 - 3499

## AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

BOP-GU-2017 - 3500

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DELEGACIÓN DE FIRMA DEL PROTOCOLO PREVIO A LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN A 60 AÑOS DE LA CESIÓN DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO ENTRE EL CABILDO CATEDRAL, AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EN LA 1ª. TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2017 - 3501

## AYUNTAMIENTO DE MILLANA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA

BOP-GU-2017 - 3502

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO

BOP-GU-2017 - 3503

## AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

BOP-GU-2017 - 3504

## AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

BOP-GU-2017 - 3505

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION TITULOS JUDICIALES 47/17

BOP-GU-2017 - 3506

## JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 133/17-J

BOP-GU-2017 - 3507

## JDO PRIMERA INSTANCIA N.7 DE GUADALAJARA

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 104/2016

BOP-GU-2017 - 3508



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

**3494**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alaminos, adoptado en fecha 22 de septiembre de 2017, modificación de presupuesto nº 1/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

#### Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
I	Gastos de personal	4.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
VI	Inversiones reales	7.500,00
	TOTAL	14.200,00

#### Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.200,00
	TOTAL	14.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Alaminos, a 16 de noviembre de 2017. EL ALCALDE,Fdo.: Fernando Condado de la Casa.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

---

**3495**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de las Obras de pavimentación de calzadas en varias calles de Azuqueca de Henares - año 2017, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 4309/2017
- d) Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación de calzadas en varias calles de Azuqueca de Henares - año 2017.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara núm. 151, de 8 de agosto de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 119.566,82 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 119.566,82 euros. Importe total 144.675,85 euros.



#### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2017.
- c) Contratista: COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: 75.014,14 euros más 21% de IVA, que son 15.758,43 euros, haciendo un total con IVA incluido de 90.798,57 €.
- e) Licitadores presentados: 19

En Azuqueca de Henares, a 20 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

---

**3496**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de realización de prácticas internacionales para fomentar la movilidad de jóvenes inscritos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha - "Iniciativa Puente", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 2861/2017
- d) Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>



2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Servicio de realización de prácticas internacionales para fomentar la movilidad de jóvenes inscritos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha - "Iniciativa Puente".

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80500000-0 Servicios de formación.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara núm. 177, de 18 de septiembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 145.182 Euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto anual 72.591 euros. Importe total anual 87.835,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2017.

c) Contratista: JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.

d) Importe de adjudicación: 67.750 euros anuales más 21% de IVA, que son 14.227,50 euros, haciendo un total anual con IVA incluido de 81.977,50 €.

e) Licitadores presentados: 1

En Azuqueca de Henares, a 20 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN N. 1 DEL ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

**3497**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación nº 1 del Anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando incorporada a la plantilla la siguiente plaza.

Nº PUESTO	CLASE	DENOMINACION	DENOMINACIÓN	Grupo asimilado	Nivel	C. Especifico
27	LABORAL	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	Trabajador Social	A2	20	9.230,93

Provisión	Titulación	SITUACION PLAZA
Oposición/ Concurso-oposición	Grado o diplomatura en trabajo social	Vacante

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Villanueva de la Torre, 17 de noviembre de 2017- La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2017

**3498**

#### EDICTO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 10/2017, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la autorización de la siguiente transferencia de créditos.

BAJAS POR ANULACION			CREDITOS A CONSIGNAR		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE A TRANSFERIR	APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
12/1630/62400	LIMPIEZA VIARIA. INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNACIONAMIENTO OPERTATIVO DE LOS SERVICIOS. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	34.000,00	342/77	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	34.000,00
TOTAL CAPITULO VI		34.000,00	TOTAL CAPITULO VII		34.000,00

Villanueva de la Torre, 17 de noviembre de 2017- LA ALCALDESA, Vanessa Sánchez Rebollo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2017

**3499**

#### EDICTO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 9/2017, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente crédito extraordinario, así como la incorporación al Anexo de inversiones de las detalladas en el expediente y en el anuncio.

MODIFICACION CREDITOS 9/2017										
GASTOS					INGRESOS			FINANCIACION		
PROGRAMA	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA INVERSION	TOTAL A CONSIGNAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	PMS INCORPRACION	RECURSOS PROPIOS NO AFEC	OBSERVACIONES
171	609	PARQUES Y JARDINES. INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL. OTRAS INVERSIONES	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS LIBRES: PARQUE DE LA JUVENTUD U OTROS PARQUES	32.000,00	870,00	RT Gastos generales	32.000,00		32.000,00	A SE TRAMITA COMO IFS
TOTAL CAPITULO VI				32.000,00	TOTAL CAPITULO VIII		32.000,00		32.000,00	

Villanueva de la Torre, 17 de noviembre de 2017- LA ALCALDESA, Vanessa Sánchez Rebollo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

**3500**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Sotillo, adoptado en fecha 27 de septiembre de 2017, modificación de presupuesto nº 1/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

#### Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
I	Gastos de personal	3.700,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	300,00
VI	Inversiones reales	5.000,00
	TOTAL	12.000,00

#### Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.000,00
	TOTAL	12.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En El Sotillo, 15 de noviembre de 2017. Alcaldesa, Fdo.:Teresa Tejedor de Pedro.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DELEGACIÓN DE FIRMA DEL PROTOCOLO PREVIO A LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN A 60 AÑOS DE LA CESIÓN DE USO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO ENTRE EL CABILDO CATEDRAL, AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EN LA 1ª. TENIENTE ALCALDE

---

**3501**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1587-2017 de fecha 15/11/2017, se delega por el Sr. Alcalde ante su ausencia de la localidad el día programado de la firma del protocolo, señalada para el día 15/11/2017, el cual se articula como previo a las adendas a los Convenios de colaboración suscritos entre el Ilmo. Cabildo Catedral y el Ayuntamiento de Sigüenza, el 26 de octubre de 2.012, y entre el Ayuntamiento de Sigüenza y la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago el 21 de mayo de 2.013, en el que se acuerda ampliar el plazo de la cesión de uso de la Iglesia de Santiago por diez años más, así como el inicio de la tramitación del preceptivo expediente patrimonial necesario para llevar a efecto la futura formalización de dichas adendas. Este delegación se efectúa en la 1ª Teniente Alcalde Dª. Eva Guadalupe Plaza Ávila, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sigüenza a 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde. D.José Manuel Latre Rebled.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA

---

**3502**

El Pleno del Ayuntamiento de Millana, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa, Fdo: María Soledad Lope Pardo

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO

---

**3503**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en éste Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos, diferentes áreas de gasto, núm: 05/2017, que modifican el presupuesto municipal para 2017.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 17/11/2017.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de éste anuncio en el B.O.P.

En Marchamalo, a 20 de noviembre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

**3504**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Las Inviernas, adoptado en fecha 13 de septiembre de 2017, modificación de presupuesto nº 1/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

#### Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
I	Gastos de personal	2.900,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
VI	Inversiones reales	2.000,00
	TOTAL	7.900,00

#### Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.900,00
	TOTAL	7.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Las Inviernas, a 15 de noviembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Ángel I. Flores Ortega.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 1/2017

**3505**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gajanejos, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2017, modificación de presupuesto nº 1/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

#### Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
I	Gastos de personal	3.800,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.200,00
IV	Transferencias corrientes	200,00
	TOTAL	8.200,00

#### Alta en Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.200,00
	TOTAL	8.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Gajanejos, a 16 de noviembre de 2017. LA ALCALDESA, Fdo.: M<sup>a</sup> Araceli López García.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCION TITULOS JUDICIALES 47/17

**3506**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2016 0001388

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000047 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000648 /2016

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: FLORIAN CRISTIAN DULA

ABOGADO/A: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, EMILIO GARCIA E HIJOS S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000047 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FLORIAN CRISTIAN DULA contra la empresa EMILIO GARCIA E HIJOS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCION DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE CONTRA EL QUE SE PUEDE INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS .

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMILIO GARCIA E HIJOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 133/17-J

**3507**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2017 0000270 Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000133 /2017-J

Procedimiento origen: /  
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MARTA WOJEWNIK

ABOGADO/A: HECTOR SERGIO AYLLON SANTIAGO PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ANABEA 2015 SL, FOGASA ABOGADO/A: , LETRADO DE  
FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

### E D I C T O

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000133 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARTA WOJEWNIK contra la empresa ANABEA 2015 SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución,



cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida D<sup>a</sup> MARTA WOJEWNIK frente a ANABEA 2015 S.L, que no comparece, con la intervención del FOGASA, sobre Despido y cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido de D<sup>a</sup> MARTA WOJEWNIK y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 27 de julio de 2017, y en consecuencia debo condenar y condeno a ANABEA 2015 S.L a que abone a la actora la suma de 511,20 euros en concepto de indemnización y la suma de 2.360,76 euros en concepto de salarios de tramitación.

- Condeno a ANABEA 2015 S.L a que abone a D<sup>a</sup> MARTA WOJEWNIK, la suma de 137,52 euros por conceptos salariales debidos más 6,57 euros de intereses moratorios.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANABEA 2015 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JDO PRIMERA INSTANCIA N.7 DE GUADALAJARA

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 104/2016

**3508**

D./DÑA. LUIS GOMEZ LOECHES, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 7 DE GUADALAJARA

HAGO SABER:

A D<sup>a</sup> MIHAELA DRAGOMIR, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento DCT- 104/2016 se ha dictado Sentencia de fecha 11 de Julio de 2017, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás



de documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina judicial sita en Planta 5ª, Edificio Juzgados, Plaza Peladiez s/n 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dª MIHAELA DRAGOMIR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a veinticinco de Octubre de dos mil diecisiete